

30/06/2020

Fiscalía Oriente formalizó a tres imputados por difusión de información hackeada a Carabineros

En audiencia realizada vía zoom, la Fiscalía de Alta Complejidad de Fiscalía Oriente formalizó investigación contra tres imputados por el delito del artículo 4° Ley 19.223. El fiscal Felipe Sepúlveda comunicó a los imputados Exequiel Esteban Plaza Ibáñez, Bruno Alexis Faúndez Valenzuela y Gianluis Francisco Rojas López que se sigue una investigación en su contra luego que los días 25, 26 y 27 de octubre de 2019, sujetos desconocidos publicaron y difundieron en la cuenta de Twitter @AnonOps_CL, de



nombre "Anonymus Chile" más de 10.000 archivos extraídos de las bases de datos de Carabineros de Chile, entre los que se incluían datos personales de la dotación de Carabineros, tales como nombre, RUT, unidad a la que pertenecen, documentos con informes de inteligencia y otros. Respecto a la participación de los imputados, el fiscal Sepúlveda indicó que "el mismo día 25 de octubre de 2019, el imputado Exequiel Plaza Ibáñez, con la colaboración de los también imputados Bruno Faúndez Valenzuela y Gianluis Rojas López, difundieron esa información revelada en el sitio web pacos.rebelside.pw/pacoleaks, de forma maliciosa, con pleno y total conocimiento del contenido de la misma, al incorporar a la página web www.verdeclaveverde.com, cuyo titular es precisamente Plaza Ibáñez, un banner con el sitio <https://pacos.rebelside.pw/pacoleaks/>, lo que implicó la difusión de la referida información extraída y revelada de forma ilegal previamente por Anonymous Chile. Asimismo, el imputado Exequiel Plaza en otro sitio web de su propiedad www.nombrerutyfirma.com agregó un banner superior con el sitio web www.verdeclaveverde.com, el que a su vez, como se indicó mantenía un banner del sitio <https://pacos.rebelside.pw/pacoleaks/>. Las publicaciones que hicieron los imputados se mantuvieron varios días en los sitios webs mencionados, las que fueron vistas por una gran cantidad de usuarios de internet, quienes tuvieron dicha información a su disposición". El delito del artículo 4° de la Ley 19.223, estipula que: "El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en un sistema de información, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio. Si quien incurre en estas conductas es el responsable del sistema de información, la pena se aumentará en un grado". Las penas estipuladas para este delito van de los 541 días a 3 años de presidio para los autores de estos ilícitos. El 8° Juzgado de Garantías de Santiago, decretó un plazo de investigación de 60 días y medida cautelar de arraigo nacional.